

**ACTA**  
**22 de julio de 2019**

En Córdoba, siendo las 12 horas del día 22 de julio de 2019, se reúne la Unidad de Garantía de Calidad del Máster de Supervisión, Evaluación y Dirección de centros y programas educativos, para tratar el siguiente orden del día:

1. Aprobación, si procede, del acta anterior (27/2/2019).
2. Revisión y análisis del Informe de Seguimiento elaborado por la DEVA relativo a la Información Pública Disponible del título.
3. Planificación de la elaboración del Plan de Mejora Anual.
4. Ruegos y preguntas.

**Miembros que asisten:** Carmen Cruz Torres, Manuel Moyano Pacheco, Izabela Zych, Antonio Bueno Armijo y Alexander Maz Machado.

**Ausente:**

Juan Serrano Lendínez.

**1. Aprobación, si procede, del acta anterior (27/2/2019).**

Se aprueba el acta por asentimiento.

**2. Revisión y análisis del Informe de Seguimiento elaborado por la DEVA relativo a la Información Pública Disponible del título.**

Se revisa el informe de la DEVA, en el que se informa que no aparece publicada la siguiente información:

- Procedimiento para la expedición del suplemento Europeo al Título.
- Fecha de publicación del Título en el BOE.
- Fecha de publicación del plan de estudios del Título en BOE.
- Criterios y procedimiento específico para el caso de una posible extinción del Título.
- Total alumnado matriculado.
- Normativa sobre el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.
- Coordinación docente horizontal y vertical.
- Información específica sobre los programas de movilidad.
- Recursos materiales disponibles asignados.

Con el fin de dar respuesta a dicho informa, se acuerda enviar solicitud al IDEP para que se incluyan los aspectos demandados. Ver anexo.

**3. Planificación de la elaboración del Plan de Mejora Anual.**



**S**upervisión, **E**valuación y **D**irección  
de centros y programas educativos



Se acuerda trabajar sobre este Plan de Mejora durante las próximas semanas con el fin de unificar criterios y recabar información. En septiembre se convocará una sesión ordinaria de la UGC para hacer una puesta en común.

#### **4. Ruegos y preguntas.**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,30 horas.

VB

VB

La Presidenta  
Dña. Carmen Cruz Torres

El Secretario  
D. Manuel Moyano Pacheco

## ANEXO

**Tras mantener sesión ordinaria el 22 de julio de 2019, la Unidad de Garantía de Calidad del Máster Universitario en Supervisión, Evaluación y Dirección de centros y programas educativos, se proponen las siguientes sugerencias y modificaciones relativas a la información pública del título disponible en la página web del IDEP.**

**- Incluir “Procedimiento para la expedición del suplemento Europeo al título”.**

El procedimiento para la expedición del Suplemento Europeo al título del Máster se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido por la Universidad de Córdoba. Puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.uco.es/servicios/sega/anuncios/titulos>

**-Incluir “Fecha de publicación del título en el BOE (inscripción en el RUCT)”.**

Resolución de 29 de agosto de 2018, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de agosto de 2018, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (BOE nº 217, de 7 de septiembre de 2018).

**-Incluir “Fecha de publicación del plan de estudios en el BOE.**

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Supervisión, Evaluación y Dirección de Centros y Programas Educativos (BOE nº 123, de 23 de mayo de 2019).

**- Incluir Criterios y procedimiento específico para el caso de una posible extinción del título. Se puede incluir la siguiente información:**

El propósito de este procedimiento es el de establecer los criterios para la modificación o suspensión del Máster, así como los procedimientos a seguir por los/las responsables del mismo, que permitan al alumnado la superación de las enseñanzas una vez extinguidas, durante un número de años académicos posteriores a la suspensión.

Los criterios y procedimientos en el caso de una posible extinción del título pueden consultarse en el siguiente enlace:

[http://www.uco.es/sgc/index.php?option=com\\_content&view=article&id=98&Itemid=123](http://www.uco.es/sgc/index.php?option=com_content&view=article&id=98&Itemid=123)

**- Incluir total alumnado matriculado**

Durante el curso 2018/2019 se han matriculado 20 alumnos/as.

**- Incluir Normativa sobre el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos**

El reconocimiento y transferencia de créditos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y a toda su normativa de desarrollo, incluyendo el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y a los artículos 54 y 55 del Reglamento de Régimen Académico de los Estudios de Grado y Máster de la Universidad de Córdoba.

**- Coordinación docente horizontal y vertical.**

Respecto a los **procedimientos de coordinación horizontal y vertical del plan de estudios**, el Máster contará con un Consejo Académico y una Comisión de Garantía de Calidad que asumirán responsabilidades de coordinación y supervisión académicas, respectivamente. Particularmente, al Consejo Académico del Máster le corresponderán las siguientes funciones:

1. Proponer la selección de estudiantes que hayan solicitado acceder al máster.
2. Proponer la distribución de los fondos de los másteres.
3. Asignar un tutor/a a cada estudiante admitido.
4. Velar por el funcionamiento de las actividades académicas del máster.
5. Realizar la planificación docente detallada de cada edición del máster.
6. Promover y apoyar la movilidad de estudiantes y profesorado.
7. Informar sobre las solicitudes de reconocimiento a la Comisión de Másteres y Doctorado.
8. Mantener actualizada la información referente al máster.
9. Velar por el correcto cumplimiento de los procesos de seguimiento y acreditación del máster.
10. Otras funciones de coordinación y dirección que le sean conferidas por la Comisión de Másteres y Doctorado.

El Consejo Académico del Máster se constituirá una vez aprobado el título, y su composición estará regulada por la normativa de la Universidad de Córdoba. En todo caso, formarán parte de él/la director/a del título, y deberán estar representados todos los departamentos y/o áreas de conocimiento que tengan, al menos, una actividad docente del 10% de los créditos necesarios para obtener el título de máster.

La composición del Consejo Académico tendrá una vigencia de tres años, al término de los cuales deberá ser renovada por el Consejo del Departamento de Educación.

Asimismo, el Máster contará con un coordinador/a de itinerario, garantizando así la coordinación vertical y conforme al Reglamento de Ordenación Académica de la Universidad de Córdoba. Para cada asignatura del Plan se designará un Coordinador académico, los cuales, junto con el Consejo Académico del Máster, organizarán y coordinarán la docencia de del título.

En caso del título propuesto la figura del Coordinador de asignatura se considera clave, en la medida que desarrollará las siguientes funciones de:

1. La elaboración de las guías docentes de las asignaturas, atendiendo a lo establecido en el Plan de estudios, y el contacto con todos los docentes de las mismas.
2. La formulación de un proyecto docente sistemático y coherente para la puesta en práctica del contenido de la guía docente elaborada, así como la optimización de la actividad del profesorado encargado de la docencia de la asignatura.
3. La asistencia a las reuniones de coordinación convocadas por el Consejo Académico del Máster, dispuestas con el fin de analizar las incidencias que pudiera surgir en la impartición del título (en especial la coordinación de las actividades docentes entre las diferentes asignaturas y la realización de los Trabajos Fin de Máster) e implementar las medidas que se acuerden en el seno de la misma. Asimismo, a Comisión Académica del Máster y los Coordinadores de asignaturas trabajarán en línea con la Unidad de Garantía de Calidad del título con el objetivo de analizar y adoptar las propuestas de mejora procedentes de todos los participantes en el máster.

De acuerdo con la normativa de la Universidad de Córdoba, Reglamento por el que se regulan los estudios de Máster Universitario (BOUCO de 1 de abril de 2016), artículo 6.1. el Consejo Académico del Máster contará también con un representante del alumnado.

**- Información específica sobre los programas de movilidad.**

Está en la página web.

**- Recursos materiales disponibles asignados.**

Está en la página web